



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago, Valle del Cauca, septiembre veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2007-00386-00**  
Referencia: EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTÍA  
Demandante: MARÍA ELOISA ARBOLEDA SÁNCHEZ  
Demandado: AURA JULIA VEGA Y OTRA (SUCESTORES)  
Auto N°: 2156

Tomando en cuenta que se encuentra debidamente ejecutoriada la providencia que ordena seguir adelante la ejecución, y el bien inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. De otro lado, la liquidación del crédito fue aprobada con corte al 28/03/22. Resulta procedente la solicitud de fijar nueva fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se fija para el día 10 de NOVIEMBRE del año 2022, a las 09:00 A.M., el remate de los derechos sobre los bienes inmuebles aprisionados dentro del presente asunto, los cuales han sido avaluado en la suma de **\$91.188.750.00** y **\$28.138.387.00**.

*A) Una casa de habitación, ubicada en la calle 4 entre carreras 6 y 7, número 6-49, del municipio de Cartago, Valle del Cauca, que mide 6.40 metros de frente, por un fondo o centro de 50.50 metros; distinguido con matrícula inmobiliaria N° 375-60279 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca; código catastral 01-01-0034-0055-000.*

*Tradición: adquirió la demandada, Aura Julia Vega, su derecho, por compra al señor Manuel de Jesús Diosa, según consta en la escritura pública N° 613 del 16/05/70 protocolizada en la Notaría Primera de Cartago, Valle del Cauca, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N° 375-60279 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca.*

*B) Una casa de habitación, ubicada en la Cámara 5 No. 2-90, del municipio de Cartago, Valle del Cauca, que mide 8.00 metros de frente, por un fondo o centro de 17.00 metros; distinguido con matrícula inmobiliaria N° 375-18445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca; código catastral 01-01-0024-0041-000.*

*Tradición: adquirieron las demandadas, Aura Julia Vega y Nohemi Vega, sus derechos, por adjudicación en la sucesión de la causante María Raimunda Vega, según consta en la Sentencia S/N del 01/02/90 proferida por el Juzgado 2 civil de Circuito de Cartago, Valle del Cauca, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N° 375-18445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca.*

Los derechos sobre los bienes inmuebles están avaluados en la suma de **\$91.188.750.00** y **\$28.138.387.00, M/Cte**, la base de la licitación será el **70%** del avalúo de los bienes inmuebles así: A) **375-60279**: el cual asciende a **\$63.832.125.00= pesos M/Cte**; B) **375-18445**: el cual asciende a **\$19.696.870.09= pesos M/Cte**. Será postor hábil, quien presente en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, y anexe depósito a órdenes del Juzgado por el **40%** del avalúo total de los bienes inmuebles: A) **375-60279**: el cual asciende a la suma de **\$36.475.500,00 M/Cte**; B) **375-18445**: el cual asciende a la suma de **\$11.255.354,08 M/Cte**, en la cuenta número **761472041001** del Banco Agrario de Cartago, Valle del Cauca.

Así mismo, se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad que señala el artículo 451, inciso 1 del C.G.P. Dichas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Juez.

Transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y se leerán en voz alta las ofertas y si reúnen los requisitos señalados, se adjudicará al mejor postor el bien objeto de remate.

Elabórese por la parte interesada cartel de remate, con las previsiones de que trata el listado señalado en el art. 450 del C.G.P., el cual publicará por una vez, en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el-



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar donde se encuentra ubicado el bien objeto de licitación; se debe aportar una copia informal de la página del diario, la cual se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta. A quienes tengan interés en participar en la subasta se advierte que deben verificar las deudas a cargo del inmueble, tales como impuestos y servicios públicos para los efectos del numeral 7, parte 2 y 3 del art. 455 *ibidem*.

Se advierte igualmente que, con la copia de la constancia de la publicación del aviso, se deberá allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (art. 450 inciso 1 parte final del C.G.P.).

El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, **requerirá facultad expresa**, debiéndose contar con liquidación actualizada del crédito. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente otorgado art. 452 inciso 7º *ibidem*.

Habida de cuenta de la actual virtualidad, se establece el siguiente mecanismo de participación para la diligencia de remate:

- ✓ *Únicamente* las propuestas, deben ser remitidas al correo institucional del titular del despacho, el cual será informado a las personas interesadas, en el correo electrónico que suministren para el efecto, demostrando el interés legítimo con el aporte de fotografía o copia escaneada de la consignación del 40% del valor de postura establecido en el auto que programó la diligencia.
- ✓ En dicha comunicación también deberán informar el correo electrónico al cual se enviará el link para la realización de la audiencia de remate, la cual será virtual, mediante los aplicativo dispuesto por la Rama Judicial del Poder Público, una vez vencido el término para la presentación de ofertas.
- ✓ La solicitud de información del correo del titular del despacho para remitir la propuesta para participar en el remate, debe ser enviada al correo del juzgado: [01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- ✓ Los interesados en participar en el remate deben remitir al correo del titular, antes de la hora de inicio de la diligencia, su postura en archivo adjunto encriptado<sup>1</sup>. En el mensaje deberá anexar prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo que los habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del postor y el correo electrónico mediante el cual se conectará a la diligencia.
- ✓ En el momento de la diligencia, cada uno de los postores, en la medida en que sean requeridos, suministrarán la clave o código, para que el titular del despacho pueda acceder al citado mensaje encriptado, con su postura.

Se requiere a la parte demandante para que con suficiente antelación allegue una liquidación del crédito actualizada hasta la fecha aquí programada, para que se pueda correr el debido traslado; con el fin de tener una liquidación en firme al momento de realizar la diligencia deprecada.

**Notifíquese,**

**JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO**  
Juez

<sup>1</sup> El archivo que contenga la respectiva postura, deberá estar protegido o cifrado con una contraseña que le asigne cada postor, lo cual puede realizarse al "guardar como" el documento, dando clic en el menú "herramientas", "opciones generales", "contraseña de apertura", ingresar la clave y seleccionar "solo lectura", para mayor seguridad. En el evento de presentarse algún inconveniente o inquietud, se podrá escribir al correo electrónico institucional [01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co), o llamar al número telefónico del despacho +60(2-2141917).